

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cooperación Municipal

2023/02870 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales para yacimientos arqueológicos visitables, 2023. Identificador BDNS: 678597.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678597>)

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Valencia que disponen de yacimientos arqueológicos visitables de época prehistórica e ibérica situados en su municipio.

Segundo. Objeto

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2.1 (realización de actividades culturales) y el artículo 1.2.3 (actividades museográficas y de difusión del patrimonio) de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, el objeto de estas ayudas es el mantenimiento de los servicios de visitas turísticas y didácticas a yacimientos arqueológicos visitables situados en su municipio, el mantenimiento de su museización y el diseño y la realización de actividades de difusión del patrimonio arqueológico.

Tercero. Bases reguladoras

La OGS, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 101, de 29 de mayo de 2017.

Cuarto. Financiación y cuantía

El gasto de la convocatoria, por un importe total de 140.000 euros, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 301 33301 46200 del Presupuesto de la Diputación de Valencia del ejercicio 2023. No se exige financiación propia. La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatoria, según los datos expuestos por los municipios solicitantes en su proyecto.

Quinto. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir



del día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es), en la carpeta de Ayuntamientos. En estas se declarará responsablemente que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la LGS y en el artículo 6 de la OGS. En el caso de que se presenten en plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia. A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

a) Descripción del proyecto, incluyendo referencia expresa al yacimiento o yacimientos objeto de atención y a los elementos que lo convierten en visitable, según los criterios de la cláusula novena de la convocatoria; y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la fecha de inicio. El proyecto tendrá que ser redactado y firmado por personal técnico competente.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos.

c) Certificado de la Secretaría o de la Intervención municipal en el cual se haga constar los importes y el concepto que, en el ejercicio anterior a la convocatoria, se han destinado al mantenimiento del servicio de visitas o para la mejora de las condiciones de conservación o puesta en valor de los yacimientos. No se admite la reformulación de las solicitudes.

València, a 27 de febrero de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

